

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2018

En la ciudad de Cieza, a ocho de octubre de dos mil dieciocho, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Don Miguel Gual López, Doña Manuela Fernández Alarcón y Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres; la Interventora Provisional, Doña Ana Belén García García y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local, examinada la misma, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “ACTUACIÓN JARDÍN DE ASCOY Y AVDA. DE LAS FLORES”. GEN-CTTE/2018/144

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de contratación:

“Aprobado por la Dirección General de Administración Local el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales (POS) de las anualidades 2018-2019, en el cual se encuentra incluida, con el nº 46, la obra de “ACTUACIÓN JARDÍN DE ASCOY Y AVENIDA DE LAS FLORES ”, habiendo, asimismo, autorizado a este Ayuntamiento para su contratación, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, con carácter ordinario, por el procedimiento abierto súper simplificado, para la ejecución de las obras de “ACTUACIÓN JARDÍN DE ASCOY Y AVENIDA DE LAS FLORES”, cuya necesidad viene justificada en el informe técnico emitido al respecto, el cual obra en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por importe de CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS Y SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (58.152,66 €), para la ejecución de la obra de “ACTUACIÓN JARDÍN DE ASCOY Y AVENIDA DE LAS FLORES”; siendo financiada la citada obra por los siguientes organismos:

- Consejería de Presidencia de la C.A.R.M. 45.594,19 €
- Ayuntamiento de Cieza12.558,47 €

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares de la obra de “ACTUACIÓN JARDÍN DE ASCOY Y AVENIDA DE LAS FLORES”, por el precio máximo de licitación de CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS Y SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (58.152,66 €); correspondiendo la cantidad de 48.060,05 € al precio base y 10.092,61 € al importe del impuesto del valor añadido (I.V.A.).

4º.- Nombrar director de la citada obra a la arquitecta técnica municipal, doña Elisa Sánchez Cerezo, designándola, asimismo, responsable del contrato, a la que le corresponderá desempeñar las funciones establecidas en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “ACTUACIONES EN DIVERSOS PARQUES (CALLES JULIÁN ROMEA, AFORAORES Y SANTOS INOCENTES). GEN-CTTE/2018/145

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de contratación:

“Aprobado por la Dirección General de Administración Local el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales (POS) de las anualidades 2018-2019, en el cual se encuentra incluida, con el nº 47, la obra de “ACTUACIONES EN DIVERSOS PARQUES (C/JULIÁN ROMEA, C/AFORAORES Y C/ SANTOS INOCENTES)”, habiendo, asimismo, autorizado a este Ayuntamiento para su contratación, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, con carácter ordinario, por el procedimiento abierto súper simplificado, para la ejecución de las obras de “ACTUACIONES EN DIVERSOS PARQUES (C/JULIÁN ROMEA, C/AFORAORES Y C/ SANTOS INOCENTES)”, cuya necesidad viene justificada en el informe técnico emitido al respecto, el cual obra en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por importe de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (58.642,12 €), para la ejecución de la obra de “ACTUACIONES EN DIVERSOS PARQUES (C/JULIÁN ROMEA, C/AFORAORES Y C/ SANTOS INOCENTES)”; siendo financiada la citada obra por los siguientes organismos:

- Consejería de Presidencia de la C.A.R.M. 45.977,95 €
- Ayuntamiento de Cieza 12.664,17 €

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares de la obra de “ACTUACIONES EN DIVERSOS PARQUES (C/JULIÁN ROMEA, C/AFORAORES Y C/ SANTOS INOCENTES)”, por el precio máximo de licitación de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (58.642,12 €); correspondiendo la cantidad de 48.464,56 € al precio base y 10.177,56 € al importe del impuesto del valor añadido (I.V.A.).

4º.- Nombrar director de la citada obra a la arquitecta técnica municipal, doña Elisa Sánchez Cerezo, designándola, asimismo, responsable del contrato, a la que le corresponderá desempeñar las funciones establecidas en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “PAVIMENTACIÓN DE LAS ACERAS DE LA CALLE CARTAGENA”. GEN-CTTE/2018/146

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de contratación:

“Aprobado por la Dirección General de Administración Local el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales (POS) de las anualidades 2018-2019, en el cual se encuentra incluida, con el nº 48, la obra de “PAVIMENTACIÓN DE LAS ACERAS DE LA C/ CARTAGENA”, habiendo, asimismo, autorizado a este Ayuntamiento para su contratación, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, con carácter ordinario, por el procedimiento abierto súper simplificado, para la ejecución de las obras de “PAVIMENTACIÓN DE LAS ACERAS DE LA C/ CARTAGENA”, cuya necesidad viene justificada en el informe técnico emitido al respecto, el cual obra en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por importe de NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (93.483,50 €), para la ejecución de la obra de “PAVIMENTACIÓN DE LAS ACERAS DE LA C/ CARTAGENA”; siendo financiada la citada obra por los siguientes organismos:

- Consejería de Presidencia de la C.A.R.M. 73.295,09 €
- Ayuntamiento de Cieza20.188,41 €

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares de la obra de “PAVIMENTACIÓN DE LAS ACERAS DE LA C/ CARTAGENA”, por el precio máximo de licitación de NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (93.483,50 €); correspondiendo la cantidad de 77.259,09 € al precio base y 16.224,41 € al importe del impuesto del valor añadido (I.V.A.).

4º.- Nombrar director de la citada obra al ingeniero técnico municipal de obras públicas, don Carlos Verdú Sandoval, designándolo, asimismo, responsable del contrato, al que le corresponderá desempeñar las funciones establecidas en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(5º)

EXPEDIENTE DE ESTIMACIÓN DE RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD

PATRIMONIAL INTERPUESTA POR DOÑA ANA SALMERÓN CABALLERO. AG-021/2016/19

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de patrimonio:

“Examinado el expediente por responsabilidad patrimonial contra este Ayuntamiento, tramitado a instancias de Dña. SALMERÓN CABALLERO ANA, con N.I.F. 77707330J, por reclamación por responsabilidad patrimonial por el accidente sufrido a consecuencia de la caída de una rama de un árbol sobre el banco en el que se encontraba sentada, en el parque Príncipe de Asturias el día 2 de agosto de 2016.

RESULTANDO, que por Dña. SALMERÓN CABALLERO ANA, se presentó escrito de reclamación solicitando una indemnización por importe de 5.610 € por los daños y perjuicios derivados de los hechos antes mencionados.

RESULTANDO, que por el Instructor del mencionado expediente se han realizados los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debiera pronunciarse la resolución o acuerdo indemnizatorio.

RESULTANDO, que por el Instructor del expediente con fecha 24/09/2018 se ha dictado propuesta de resolución en la que se propone la estimación de la solicitud de indemnización formulada por Dña. SALMERÓN CABALLERO ANA, por 5.160 €.

RESULTANDO, que obra en el expediente informe de la policía local del día 08/08/2016 sobre los ocurrido que confirma lo relatado en la solicitud de Dña. Ana Salmerón Caballero.

RESULTANDO, que consta en el expediente el oficio de remisión y el acuse correspondiente a Aguas de Cieza S.A, en calidad de adjudicataria del Servicio de mantenimiento de parques y jardines de Cieza, para que a la mayor brevedad posible manifiesten la postura de la mercantil al respecto de dicha reclamación.

El oficio de remisión tiene contestación por parte de la empresa informando que se ha dado traslado a la compañía de seguros de la empresa adjudicataria del servicio, la cual se puso en contacto con Doña Ana Salmerón ofreciéndole una indemnización nada acorde con los lesiones sufridas y que la interesada considera inaceptable.

CONSIDERANDO, probado que la causa directamente determinante de los daños y perjuicios alegados son atribuibles a esta administración, toda vez que ha quedado demostrado el nexo de causalidad necesario, a que se refiere el Art. 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y el Art. 91 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, entre el normal o anormal funcionamiento de los servicios públicos y el daño o lesiones alegadas por la reclamante, en base a lo indicado en el resultando anterior; el Concejal Delegado que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Estimar la reclamación por responsabilidad patrimonial interpuesta por Dña. Ana Salmerón Caballero.

2.- Indemnizar a Dña. Ana Salmerón Caballero, con la cantidad de Cinco mil seiscientos diez euros (5.610 €).

3.- Declarar Responsable de los hechos ocurridos a Aguas de Cieza S.A., como responsable del servicio de mantenimiento de Parques y Jardines de Cieza.

4.- Dar traslado del expediente a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Cieza, para que emprenda acciones legales, si lo estima conveniente, al objeto de dicha mercantil resarza a este Ayuntamiento del importe de la indemnización abonada a la reclamante.

5.- Notificar el presente acuerdo al interesado.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(6º)

EXPEDIENTE DE ESTIMACIÓN DE RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INTERPUESTA POR DON FRANCISCO RÍOS SAORÍN. AG-021/2017/31

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de patrimonio:

“Examinado el expediente por responsabilidad patrimonial contra este Ayuntamiento, tramitado a instancias de D. RÍOS SAORÍN FRANCISCO, con N.I.F. 77708153P, por Responsabilidad Patrimonial por daños causados al vehículo Peugeot 407-Matricula 1216 GGD debido a un bache de grandes dimensiones en la Avda. del Progreso en Ascoy que originó la rotura de una de las ruedas del mismo.

RESULTANDO, que por D. RÍOS SAORÍN FRANCISCO, se presentó escrito de reclamación solicitando una indemnización por importe de noventa y cinco euros (95€), por los daños y perjuicios derivados de los hechos antes mencionados.

RESULTANDO, que por el Instructor del mencionado expediente se han realizados los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debiera pronunciarse la resolución o acuerdo indemnizatorio.

RESULTANDO, que por el Instructor del expediente con fecha 24/09/2018 se ha dictado propuesta de resolución en la que se propone la estimación de la solicitud de indemnización formulada por D. RÍOS SAORÍN FRANCISCO, por 95,00€.

RESULTANDO, Que obra en le expediente informe del técnico del Ayuntamiento informando de la existencia de dicho bache donde se produjo el accidente y que tiene unas dimensiones irregulares de aproximadamente 70 cm de ancho, 80 cm de largo y 10 cm de profundidad, estando situado en la parte central del carril de circulación que mide 4 m de ancho, siendo calzada de dos carriles.

CONSIDERANDO, probado que la causa directamente determinante de los daños y perjuicios alegados son atribuibles a esta administración, toda vez que ha quedado demostrado el nexo de causalidad necesario, a que se refiere el Art. 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y el Art. 91 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, entre el normal o anormal funcionamiento de los servicios públicos y el daño o lesiones alegadas por el reclamante, en base a lo indicado en el resultando anterior; el Concejal Delegado que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Estimar la reclamación sobre responsabilidad interpuesta por D. Francisco Ríos Saorín.
- 2.- Hacer efectivo el pago por indemnización a D. Francisco Ríos Saorín con la cantidad de noventa y cinco euros (95€), que corresponde a los gastos de reparación del vehículo afectado de su propiedad.
- 3.- Notificar el presente acuerdo al interesado.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(7º)

APROBACIÓN DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE TAXI N.º 9, POR UN PERÍODO DE DOS AÑOS. GEN-PATR/2018/30

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de servicios:

“Por D. Pedro Camacho Ríos, titular de la Licencia Municipal de Taxi n.º 9, a la que está adscrito el vehículo marca Peugeot, modelo 4063, matrícula 1866CDM, se ha solicitado la suspensión temporal de dicha licencia, alegando cuestiones laborales.

Resultando, que según el informe obrante en el expediente, la solicitud de suspensión se ajusta a lo establecido en el Art. 11 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, Reguladora del Transporte Público de personas en vehículos de turismo por medio de taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Taxi de Cieza (Art. 26.3), y teniendo en cuenta que dicha suspensión no supone una merma importante en el servicio de taxi de este municipio, el Concejal Delegado que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la suspensión temporal de la Licencia Municipal de Taxi n.º 9, de la que es titular D. Pedro Camacho Ríos, por un periodo de de dos años a contar desde el 1 de abril de 2018, haciéndose constar que una vez transcurrido dicho periodo el titular de la licencia deberá incorporarse a la prestación del servicio de taxi.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(8º)

APROBACIÓN DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE TAXI N.º 14, POR UN PERÍODO DE DOS AÑOS. GEN-PATR/2018/31

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de

servicios:

“Por D. Antonio Ignacio Villa García, titular de la Licencia Municipal de Taxi n.º 14, a la que está adscrito el vehículo marca Skoda, modelo Octavia 1.5, matrícula 9557HNM, se ha solicitado la suspensión temporal de dicha licencia, alegando cuestiones laborales.

Resultando, que según el informe obrante en el expediente, la solicitud de suspensión se ajusta a lo establecido en el Art. 11 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, Reguladora del Transporte Público de personas en vehículos de turismo por medio de taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Taxi de Cieza (Art. 26.3), y teniendo en cuenta que dicha suspensión no supone una merma importante en el servicio de taxi de este municipio, el Concejal Delegado que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la suspensión temporal de la Licencia Municipal de Taxi n.º 14, de la que es titular D. Antonio Ignacio Villa García, por un periodo de de dos años a contar desde el 1 de abril de 2018, haciéndose constar que una vez transcurrido dicho periodo el titular de la licencia deberá incorporarse a la prestación del servicio de taxi. ”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(9º)

CONCESIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL COMO CONDUCTOR ASALARIADO ADSCRITO A LA LICENCIA MUNICIPAL DE TAXI N.º 5, A DON DAVID HERRERO YUSTE. GEN-PATR/2018/58

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de servicios:

“Por D. Francisco Javier Martínez Hidalgo, titular de la Licencia Municipal de Taxi n.º 5, se ha solicitado la autorización para prestación de dicho servicio con conductor asalariado, sin cambio del vehículo adscrito a dicha licencia.

Resultando, que según el informe obrante en el expediente, la solicitud de autorización de conductor asalariado se ajusta a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, Reguladora del Transporte Público de personas en vehículos de turismo por medio de taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Taxi de Cieza (Art. 22), y teniendo en cuenta que dicha autorización no supone una alteración en el servicio de taxi del municipio, el Concejal Delegado que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Conceder, a D. David Herrero Yuste, licencia municipal como conductor

asalariado adscrito a la Licencia Municipal de Servicio de Taxi n.º 5, de la que es titular D. Francisco Javier Martínez Hidalgo, desde el 1 de febrero de 2018, haciéndose constar que la validez de dicha licencia de conductor asalariado queda condicionada al mantenimiento de la relación laboral de éste con el titular de la licencia, sin perjuicio del cumplimiento de los plazos de renovación de la licencia de conductor establecidos en el Art. 23 de la citada ordenanza.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS “ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO POLIDEPORTIVO MARIANO ROJAS”. GEN-CTTE/2017/121

Previo ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de contratación:

“Estando en fase de ejecución las obras de “ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO POLIDEPORTIVO MARIANO ROJAS”, contratadas con la mercantil CONSTU-ARCHENA, S.L. y a la vista del informe emitido por el director de las mismas y responsable del contrato, el arquitecto municipal, don Juan Buitrago Ruíz, en el que se pone de manifiesto la necesidad de modificar el contrato al observarse deficiencias en el proyecto técnico, consistentes, en su mayoría, en errores de medición o en ausencia de medios auxiliares, las cuales ocasionarían desviaciones económicas superiores al 10% del precio de adjudicación; no alterando, la citada modificación, las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación y suponiendo un incremento del 10% sobre el presupuesto de adjudicación del contrato, no siendo necesaria, por otra parte, la suspensión de las obras, y

RESULTANDO, que la cláusula 18ª del pliego de condiciones particulares que rige la contratación establece que “el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar por razones de interés público el presente contrato en los casos establecidos en el artículo 107 y 234 del TRLCSP, de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 del TRLCSP, y con sujeción a lo dispuesto en los arts. 158 a 162 del RGLCAP”, y

CONSIDERANDO, que está justificada la circunstancia prevista el artículo 107.1 a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), la cual establece que las modificaciones no previstas en los pliegos o en el anuncio de licitación solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de, entre otras, la siguiente circunstancia:

“Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas”, y

CONSIDERANDO, que el director facultativo de las obras estima necesaria la modificación del proyecto, es por lo que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 234.3 del TRLCSP, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Autorizar el inicio del expediente de modificación del proyecto correspondiente a las obras de “ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO POLIDEPORTIVO MARIANO ROJAS”.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a la mercantil CONSTU-ARCHENA, S.L., como adjudicataria de las citadas obras, así como al director facultativo de las obras y responsable del contrato, para su conocimiento y efectos.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

RECLASIFICACIÓN DE LAS LICENCIAS MUNICIPALES DE SERVICIO URBANO DE TRANSPORTE EN AUTOMÓVILES LIGEROS “AUTOTURISMOS CLASE B”. GEN-PATR/2018/82

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de servicios:

“Hasta la entrada en vigor de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre de, Reguladora del Transporte Público de Personas en vehículos de turismo por medio de Taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dicho servicio se prestaba en este municipio con vehículos sin taxímetro clasificados como “Autoturismo: Clase B”, según el Art. 2 del R.D. 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios de Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros.

Tras la entrada en vigor de la referida disposición, de conformidad con lo dispuesto en su Art. 21, todos los vehículos que presten servicio de taxi, tanto urbano como interurbano, deberán ir provistos de aparato taxímetro debidamente precintado, homologado y verificado de acuerdo con las normas establecidas por el órgano competente en materia de metrología. Asimismo todos los taxis deberán ir provistos de un dispositivo luminoso que indique tanto la disponibilidad del vehículo, como la tarifa que resulte de aplicación en cada momento.

Tras la adecuación de todos los vehículos que en la actualidad disponen de Licencia Municipal para prestar servicio de taxi, a las exigencias establecidas en la

Ley 10/2014, de 27 noviembre, los mismos han dejado de estar considerados como “Autoturismo: Clase B, sin taxímetro”, por lo que procede actualizar dichas licencias pasando a considerarse como Auto-Taxis con taxímetro.

Por lo expuesto el Concejal Delegado que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Reclassificar las Licencias Municipales de Servicio Urbano de Transporte en Automóviles Ligeros “Autoturismos_Clase B, sin taximetro”, vigentes al día de la fecha que a continuación se relacionan, las cuales tendrán la consideración de “Auto-Taxis, con taxímetro, a partir de la adopción del presente acuerdo:

N.º Licencia	Titular	Vehículo/Matricula
3	AMBULANCIAS VEGA DEL SEGURA, S.L.	Dacia Laureate / 2889HYN
5	MARTÍNEZ HIDALGO, Fº JAVER	Ford Gran Cmax / 049HHH
7	AMBULANCIAS VEGA DEL SEGURA, S.L.	Dacia Laureate / 2102HYN
8	CAMACHO MARTÍNEZ, DAMÍAN	Ford Mondeo / 8516KDZ
9	CAMACHO RÍOS, PEDRO	Peugeot 406 / 1866CDM
10	ANDRÉS BERNAL GARCÍA, S.L.	Wolkwagen Pasat / MU6435BZ
14	VILLA GARCÍA, IGNACIO	Skoda Octavia 1.5 / 9557HNM
19	VICTORIO SORIANO, ANT. JOSÉ	Peugeot Famili / 1407HLV
23	BOTELLA FERNÁNDEZ, FRANCISCO	Kia Carens / 4256JCH
25	BOTELLA FERNÁNDEZ, FRANCISCO	Fiat Croma 8571FKM

2º.- Notificar el presente acuerdo a los titulares de las licencias de taxis relacionadas en el punto anterior para su conocimiento y efectos.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y cuarenta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-